

REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DE:

DEPARTAMENTO:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de a la fecha no cuenta con un Reglamento de Ayudas Sociales, el cual servirá para realizar las entregas con Recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables en el municipio que se encuentren en una situación urgente y manifiesta necesidad.

CONSIDERANDO: Que la realidad actual y los cambios constantes de las comunidades obliga a las instituciones municipales a adaptarse y evolucionar para mantener una gestión eficiente en los gobiernos locales.

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que a la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Departamento de en sesión ordinaria de fecha de del 2025, acuerda aprobar el presente

REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES.

TITULO I

DEFINICIONES

ARTICULO 1: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por la Municipalidad de....., conforme a las normas y lineamientos que se indican en este Reglamento:

ARTICULO 2: Las familias beneficiarias serán todos los residentes permanentes en el municipio de Departamento de con conocimiento de los patronatos u organizaciones sociales de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 3: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda, debidamente certificada mediante informe socioeconómico (línea de base intermunicipal) y constancia de los patronatos de sus respectivas comunidades, si hay dudas o incongruencias serán verificado por el Departamento Social de la Municipalidad

ARTICULO 4: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA:

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizará la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será con quien suscribirá el contrato.

1.2.- Familias que tiene permanencia de 5 años en delante de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número mayor de tres personas por familia

1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. Durante 2 meses:

1.8.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.9.- Toda ayuda será evaluada por el Equipo Técnico de la Unidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

EN ALIMENTOS:

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras y con un número de niños de 3 en adelante, con personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo, y para personas de la tercera edad en abandono.se requerirá de:

- Factura original de compra de víveres, con membrete, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad (La compra la realizará el Departamento de Compras solo se entregará en especie no efectivo)
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega

EN SALUD:

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas, Papel higiénico, pasta de dientes, jabón, cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital, o comprobado por patronato, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad del beneficiado y del solicitante

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud
- ✓ Receta Original Copia de la identidad factura del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido será adquirido por la municipalidad a través de compra en farmacia con quien se tenga un convenio

- ✓ Solicitud
- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de recibido en tesorería Municipal
- ✓ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada (Para documentar)

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Solicitud
- ✓ Orden Médica del examen En original
- ✓ Diagnostico medico si los hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ fotocopia de identidad beneficiado y solicitante

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Solicitud
- Con su debido comprobante de Citas Médicas carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará una ayuda de un 100% de su valor total en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica o se buscará solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área.

3.6.-Protesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 100% de su valor total

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 100%.

3.8-Lentes graduados: Los lentes correctivos en anteojos recetados y de lectura reciben su nombre de la forma en que "corrigen" su vista. Compensan lo que sus ojos no pueden hacer por sí solos para que pueda ver con claridad.

- ✓ Solicitud
- ✓ Diagnostico medico donde indique que necesita usar lentes.
- ✓ Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

EN SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;

- Solicitud
- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes

EN EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media,

- Solicitud
- Constancia matricula
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Si es para compra de uniformes y zapatos serán comprados por personal de la municipalidad.

Solamente para colegios y escuelas públicas.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en las comunidades previa autorización del alcalde o administrador municipal, quienes resolverán

tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

6.-Ayudas para iglesias: de diferentes denominaciones con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
- Definir para que es La ayuda
- Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales

7. Ayudas para participación de estudiantes en eventos especiales: estas ayudas son de carácter especial para adultos y niños especiales con alguna dificultad intelectual.

- Presentar solicitud firmada
- copia de identidad del padre o madre
- Definir para qué es La ayuda
- copia del carnet que haga constar que es una persona con discapacidad.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5: El Asistente Social evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6: El Departamento Social elaborará un Informe Socioeconómico en base a Entrevistas, Visitas Domiciliarias, y/o datos de la Ficha Social y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, la o el Asistente Social enviará el Certificado Social al alcalde para su análisis, quien, de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada.

De proceder, se dictará el Decreto Alcaldía respectivo. Posteriormente, el documento citado últimamente, junto con el Certificado de Informe Social se remite a la unidad o departamento respectivo para proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

ARTICULO 7: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento;

En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 8: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

ARTICULO 9: Será obligación del Departamento Social mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual.

Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES DE...RESPONSABLE....

Nº	NOMBRE	IDN	CEL	COMUNIDAD	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

ARTICULO 10: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, Deberán tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 11: Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Asistente Social. El monto

de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 12: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14 de este Reglamento.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 13: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de Aprobación por Corporación Municipal.

TITULO IV

ARTÍCULO 14: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social
Especificación de la Ayuda Otorgada;

De Los 1.00 a Los 1,000.00 será pagado por Caja Chica

De 1001 .00 en adelante por Tesorería Municipal.

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

Tipo de ayuda social	Especificación de la ayuda	Valor máximo de la ayuda otorgada	Observación
Canasta familiar	Alimentos básicos	Lps 1,000.00	Valor máximo
Receta medica	Comprada por la municipalidad	Lps 6,000.00	Valor máximo
Exámenes médicos	Pagado por la municipalidad	Lps 6,000.00	
Implementos de aseo	Pañales, jabón, pasta	Lps 1,000.00	
Reembolsos de pasajes controles médicos	Fuera del municipio	Lps 1,000.00	
Silla de ruedas	Apoyo para compra de gestión del departamento social	100%	

Prótesis	Apoyo para la compra	Lps. 5,000.00	Comprobado
Clavos ortopédicos	Apoyo para la compra	100%	Comprobado
Compra de lentes graduados	Apoyo para la compra	Lps. 3,000.00	
Funerales	Gastos de velorio	Lps. 3,000.00	
	Ataúdes	Lps. 10,000.00	Donados por la municipalidad
	Traslado de cuerpos	Lps. 2,000.00	De otros lugares
Empalmes domiciliarios	Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras	Lps. 3,000.00	Con documentación comprado por la municipalidad
Materiales de construcción		Lps. 3,000.00	
Materiales de construcción para viviendas	Cualquier materia de ferretería de construcción	Lps. 5,000.00	Según análisis y evaluación de la unidad técnica municipal y comprado por la municipalidad
Útiles y vestimenta escolar	Calzado escolar, uniformes y útiles escolares	Lps. 2,000.00	Comparado por la municipalidad
Arriendo de inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestro o por daños causados por la naturaleza (2 meses)	Lps. 2,500.00	Mensual
Ayudas sociales por catástrofes naturales	Daños en vivienda perdidas de enseres	Lps. 8,000.00	Lo básico
Aporte a iglesias católica y evangélicas, centros educativos y centro de salud	Para ferias, construcciones compra de equipo y mobiliario.	Lps. 50,000.00	Máximo
Ayudas especiales estudiantes	Para viajes, participaciones en olimpiadas y otros	Lps. 5,000.00	Máximo

TITULO V

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 15: Dentro del plazo de..... Días, contados desde la fecha de aprobación del Reglamento por Corporación Municipal el Departamento Social

deberá aplicar EL Título II de procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales. En Dicho instrumento se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

Dado En Sesión Realizada Por La Corporación Municipal De,
Departamento..... a los Días del Mes del Año Dos mil Veinticinco.

Firma corporación municipal

Alcalde

Regidor primero

Regidor Tercero

Vice Alcalde

Regidor Segundo

Regidor Cuarto

La suscrita secretaria municipal **CERTIFICA** que el presente Reglamento de Ayudas Sociales, fue aprobado en reunión de Corporación Municipal, Según consta en el acta número_____ de fecha_____

Secretaria Municipal